

Nota de Prensa

NP_ (2021-06-22)

Sudeban establece Normas que Regulan los Servicios de Tecnología Financiera (FINTECH)



La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban) realizó este martes 22 una reunión de trabajo presidida por el Viceministro del Sistema Bancario y Asegurador, Román Maniglia, el Superintendente, Cmdte. Antonio Morales, el Superintendente Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, Joselit Ramírez, el Superintendente Nacional de Valores, Carlos Herrera, representantes del Banco Central de Venezuela y de la Sudeaseg, con la banca pública y privada, luego que el pasado jueves se publicara en la Gaceta Oficial N° 42.151, de fecha 17 de junio de 2021, la Resolución N° 001.21, que dicta las “Normas que Regulan los Servicios de Tecnología Financiera (FINTECH)”, esto en aras de garantizar el funcionamiento de un sector bancario que brinde a la población servicios modernos y de calidad, velando siempre porque estos se desarrollen de manera armónica y ordenada; brindando mayor seguridad para los usuarios.



La mencionada Resolución tiene por objeto regular los servicios financieros prestados a través de nuevas tecnologías, ofrecidos por las Instituciones de Tecnología Financiera (FINTECH), que están dirigidas a brindar soluciones financieras propiciadas por la tecnología, que involucra todas aquellas empresas de servicios financieros que utilizan procesos y sistemas tecnológicos de avanzada para poder ofrecer productos y servicios innovadores bajo modelos de negocio.

Con estas Normas se promueven los principios de inclusión financiera, promoción de la competencia, protección al usuario bancario, preservación de la estabilidad financiera, prevención de operaciones de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En atención a ello, y para regular los servicios ofrecidos por las Instituciones de Tecnología Financiera del Sector Bancario (ITFB), se dictan estas directrices para la Organización y Funcionamiento; Operaciones; Obligaciones; Regulación, Inspección y Vigilancia; Contratos; Cese; Suspensión y Revocatorias de las empresas que prestan servicios de Tecnología Financiera (FINTECH) dentro del territorio nacional, que ofrezcan servicios financieros como Productos de Pago y Almacenamientos de Dinero, Productos dentro de Instituciones Bancarias y Nuevos Modelos de Negocio.

Asimismo, la Sudeban establece el presente marco jurídico que permitirá la organización, control, funcionamiento y regulación de las nuevas tecnologías del sistema financiero nacional, para que todas ellas puedan ofrecer sus servicios en el territorio cumpliendo con los requisitos de operatividad para la seguridad de los usuarios y usuarias, siendo garantes a su vez de la estabilidad y solidez de nuestro ecosistema financiero. En este sentido, las empresas dedicadas a esta actividad tendrán 90 días hábiles bancarios para



adecuarse a las Normas que regulan estos servicios, es decir para solicitar la autorización por parte de esta Superintendencia.

Con estas acciones la Sudeban, de acuerdo a las instrucciones emanadas por el Presidente Constitucional, Nicolás Maduro, ejecuta las acciones necesarias que permitan promover la economía 100% digital dentro del marco legal del Estado venezolano.

